

DECRETO 2086 DE 2000

(octubre 19)

por el cual se dejan sin efecto los Decretos 1406 del 17 de julio de 2000 y 1576 del 16 de agosto de 2000.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades constitucionales y legales y en especial las que le confiere el numeral 2º del artículo 189 de la [Constitución Política](#), el artículo 1º del Decreto 476 de 2000 y el Decreto 67 de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1406 del 17 de julio de 2000 confería una comisión a partir del 17 de julio y por un término de 30 días;

Que mediante el Decreto 1576 del 16 de agosto de 2000 se prorrogaba la comisión conferida mediante el Decreto 1406 del 17 de julio antes mencionado;

Que los Decretos 1406 del 17 de julio de 2000 y 1576 del 16 de agosto de 2000 fueron publicados en el Diario Oficial el 26 de agosto de 2000;

Que el Decreto 1406 del 17 de julio de 2000 estableció que regía a partir de la fecha de su publicación y dicha publicación fue posterior al vencimiento del término establecido en el artículo primero de la resolución para la comisión,

DECRETA:

Artículo 1º. Dejar sin efecto los Decretos 1406 de 17 de julio de 2000 y 1576 del 16 de agosto de 2000, mediante los cuales se confería una comisión y se prorrogaba la misma, a la

doctora María Paulina Espinosa de López para asistir a la feria Expo Hannover 2000.

Artículo 2°. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 19 de octubre de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Guillermo Fernández De Soto.